

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO SR/III/1/2025. Suspensión temporal de turno vespertino en la oficialía de partes en las Salas Regionales del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Salas Regionales del Noroeste III.- Coordinación.

ACUERDO SR/III/1/2025. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TURNO VESPERTINO EN LA OFICIALÍA DE PARTES EN LAS SALAS REGIONALES DEL NOROESTE III DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

Culiacán, Sinaloa a **tres de marzo de dos mil veinticinco**. De conformidad con el artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y de acuerdo con el artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, **en virtud de que prevalece la situación de inseguridad en la Entidad Federativa**, derivado de los hechos violentos que se siguen registrando y que son del conocimiento público; en tal virtud, resulta necesario reducir riesgos para los empleados del Tribunal Federal de Justicia Administrativa de esta región, así como, para los justiciables. El Pleno acuerda e instruye a la Coordinación de las Salas Regionales del Noroeste III, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a cargo del **Magistrado Dr. Héctor Samuel Torres Ulloa**, con fundamento en el acuerdo SS/6/2018 del Pleno General de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo de dos mil dieciocho, así como en los artículos 33, fracciones III, VI, VII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 27, 28, fracciones III, IV, VII y IX, 29, fracciones V y VII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, **COMUNÍQUESE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL HORARIO VESPERTINO DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN** en las Salas Regionales del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; **A PARTIR DEL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO HASTA NUEVO AVISO, ESTABLECIÉNDOSE EL HORARIO DE 8:30 A 22:00**. Sin que ello sea óbice a lo señalado en la Jurisprudencia **2a./J. 108/2009**, cuyo rubro es el siguiente: **DEMANDA DE AMPARO DIRECTO. ES OPORTUNA SU PRESENTACIÓN EN LA PRIMERA HORA HÁBIL DEL DÍA SIGUIENTE AL DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO, CUANDO CON MOTIVO DE UN HORARIO DE LABORES FIJADO EN ACUERDOS ADMINISTRATIVOS O LEYES SECUNDARIAS SE RESTRINGIERON LAS VEINTICUATRO HORAS**. En cumplimiento al Considerando Segundo del citado Acuerdo SS/6/2018, comuníquese de inmediato lo anterior a la Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por conducto de la Secretaría Particular de Presidencia o de la Secretaría General de Acuerdos. Se ordena colocar una copia del presente acuerdo en la ventanilla de la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales del Noroeste III, así como en la Puerta de Acceso a dichas Salas. **CÚMPLASE**. Así lo proveyó el Magistrado Dr. **Héctor Samuel Torres Ulloa**, Coordinador de las Salas Regionales del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante la presencia de la Secretaria de Acuerdos **Verónica Susana Inzunza González**, quien da fe.

Coordinador de las Salas Regionales del Noroeste III, Mag. Dr. **Héctor Samuel Torres Ulloa**.- Rúbrica.-
Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. **Verónica Susana Inzunza González**.- Rúbrica.

(R.- 561623)

EXTRACTO del Acuerdo G/JGA/11/2025 denominado "Suplencia de Magistrado en la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

EXTRACTO DEL ACUERDO G/JGA/11/2025, DENOMINADO "SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, XXIII y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; **la Junta de Gobierno y Administración, en sesión**

ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2025, por unanimidad de tres votos a favor, aprobó el Acuerdo G/JGA/11/2025, denominado “SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE”, cuyos puntos más relevantes son:

“[...]

Primero. La Junta de Gobierno y Administración autoriza que el Licenciado Carlos Eduardo Mata Lomelí, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente, con sede en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, supla la falta temporal de Magistrado en la Ponencia de su adscripción, por lo que en su carácter de suplente de Magistrado Titular adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de un Magistrado de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

Segundo. De conformidad con lo señalado en el Considerando Noveno del presente Acuerdo, la suplencia antes referida surtió efectos desde el **15 de febrero de 2025** y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación; por lo que se convalidan todas las actuaciones realizadas por el Licenciado Carlos Eduardo Mata Lomelí desde esa fecha en su carácter de Magistrado por Ministerio de Ley.

[...]”

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2025/G_JGA_11_2025.pdf/

www.dof.gob.mx/2025/TFJA/G_JGA_11_2025.pdf

Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en el artículo 138, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Ciudad de México, a 26 de febrero de 2025.- Rúbricas.

(R.- 561633)